

INTERLOCUTORIO No. 681

Rad. 2023-00141-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda que para proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Disolución de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes, promovido por la señora YANETH MARTINEZ IDROBO, en contra de los herederos indeterminados del causante PEDRO MARIA ESCOBAR MARTINEZ; encuentra el despacho que se reúnen los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del C.G.P., por lo que habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la demanda para proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial Hecho entre compañeros permanentes, promovido a través de apoderada judicial por la señora YANETH MARTINEZ IDROBO, en contra de los herederos indeterminados del causante PEDRO MARIA ESCOBAR MARTINEZ.

2º) *NOTIFICAR* de la presente demanda a los herederos indeterminados del causante PEDRO MARIA ESCOBAR MARTINEZ, a través de curador ad-litem, y darle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días. Teniendo en cuenta que se trata de herederos indeterminados, se *ORDENA* su emplazamiento, para lo cual por secretaría se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura – página web; conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

3º.) *RECONOCER* personería amplia y suficiente a la Dra. CARMEN ELENA ESPINOSA SANCLEMENTE, portadora de la C.C. No. 31.170.786 y T.P. No. 65.340 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora YANETH MARTINEZ IDROBO, en la forma y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 123,
HOY 10 JULIO 2023 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0733f1dc7a1621cf52fc2e5c8cbd8659d19cd73d18ac3882a8bc93048b4df7fd**

Documento generado en 07/07/2023 03:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>